

DECRETO N° 7. 9
TEMUCO, 0 9 ENE. 2020

## VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 517 de fecha 15 de marzo del 2018 enviado al Sr. Abelardo Mora Sotomayor en la cual se indica el monto de la boleta de garantía.
- 3.- La carta de fecha 02 de abril del 2018 ingresada por Carrasco Arquitectos asociados en la cual solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes, Temuco y Boleta de Garantía N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle las Encinas y los Estudiantes ambas con fecha de vencimiento el día 01 de abril del 2019.
- **4.-** El Ord N° 638 de fecha 02 de abril del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boletas de garantías N° 350-3 y N° 349-8.
- 5.- El Decreto N° 1148 de fecha 09 de abril del 2018 que acepta Boletas de Garantías N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso Lote 1-4 por calle Máximo Reyes y Boleta N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle Las Encinas y Los Estudiantes ambas con fecha de vencimiento el día 01 de abril del 2019.
- **6.-** El correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2019 enviado a Centro Comercial Espacio Los Pablos II, en la cual se solicita renovación de Boletas d Garantías N° 350-3 y N° 349-8.
- 7.- La carta de fecha 26 de marzo del 2019 ingresada por Centro Comercial Espacio Los Pablos II solicitando la aceptación de los certificados de extensión para las Boletas de Garantía N° 350-3 y N° 394-8.
- **8.-** El Ord N° 629 de fecha 26 de marzo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite certificado de extensión Boletas de Garantías N° 350-3 y Boleta de Garantía N° 394-8, ambas con vencimiento el día 30 de diciembre del 2019.
- 9.- El Decreto N° 1028 de fecha 29 de marzo del 2019 que acepta certificados de extensión de las Boletas de Garantías N° 350-3 y Boleta de Garantía N° 394-8, ambas con vencimiento el día 30 de diciembre del 2019
- 10.- El correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2019 enviado a Marcelo Carrasco Santos solicitando la renovación de certificado de extensión de boletas N° 350-3 y 349-8.
- 11.- La carta Prov N° 11175 de fecha 31 de diciembre del 2019 ingresada por Abelardo Mora Sotomayor solicitando la aceptación de los certificados de extensión de las boletas N° 350-3 y N° 394-8 ambas con vencimiento el día 30 de marzo del 2020.
- **12.-** El Ord N°2577 de fecha 30 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite certificado de extensión Boletas de Garantías N° 350-3 y Boleta de Garantía N° 394-8, ambas con vencimiento el día 30 de marzo del 2020.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018 que rectifica el N° 1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre del 2014, que delega la facultad de firmar por Orden del Alcalde, Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Acéptese certificados de extensión de Boleta de Garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes, Temuco y Boleta de Garantía N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle las Encinas y los Estudiantes ambas con fecha de vencimiento el dia 30 de marzo del 2020 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Centro Comercial Espacio Los Pablos II Ltda RUT: 76.686.108-3.

1959303

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DI TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm. Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Solcitud de ingreso Dom digital N° 2018/1982
- Centro comercial espacio los pablos II
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

NIMBCHAT.

"Por Orden de Alcaide"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

